

## A/A JEFE DE LA DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Madrid, 25 de marzo del 2020

Esta Sección Sindical Estatal de **CCOO** en el Ministerio del Interior, al hilo de la publicación de la **Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior del día 23 de marzo** por la cual se reconoce expresamente la aplicación de las Resoluciones publicadas el 13 y 15 de marzo del mismo órgano al personal no policial de la Dirección General de la Policía, extensivo a la totalidad del ámbito –Servicios Centrales y Periféricos-, ponemos en su conocimiento nuestra posición y propuestas respecto a la misma, así como hacemos hincapié en los problemas y casuísticas que nos vienen comunicando nuestras compañeras y nuestros compañeros en las diferentes unidades de documentación.

El primer problema que nos encontramos son las diferentes interpretaciones e instrucciones que se han venido dando en algunas Jefaturas y Comisarías Provinciales en relación con lo que se interpreta como **servicios esenciales** -apartado 5.2.a) de la Resolución del 15 de marzo-, y el encaje que tienen en dicha interpretación las **oficinas de DNI y Extranjería**.

Tras las últimas medidas realizadas por el Gobierno -como la ampliación de la vigencia de los DNI y la supresión de la cita previa-, así como el bajo número de producción al que hemos tenido acceso en un conjunto representativo de oficinas de documentación, **CCOO** entendemos que estas no pueden considerarse como servicios esenciales. Encontramos, además, que el volumen de personal no policial está sobredimensionado en algunas unidades. La alarma sanitaria hace imprescindible que se dé **estricto cumplimiento a las medidas de contención** publicadas por el Ministerio de Sanidad, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y las Resoluciones de la Subsecretaría de Interior, por las que se adaptan dichas medidas a nuestras oficinas.

Analizando las Resoluciones de Interior de 13 y 15 de marzo, de obligado cumplimiento para la totalidad de los ámbitos que conforman el Departamento, comprobamos que se adoptan medidas extraordinarias y de duración temporal determinada sobre implantación de trabajo no presencial en el ámbito de los servicios centrales del Departamento cita en su párrafo segundo -“*Los empleados públicos cuyas funciones sean incompatibles con el trabajo no presencial, permanecerán, salvo indicación en contrario, en sus domicilios*”- y en su párrafo tercero -“*No obstante lo establecido, los responsables de las Unidades podrán establecer turnos de presencia física cuando se trate de servicios esenciales o para garantizar la prestación del servicio*”-.

Asimismo, en la Resolución de fecha 23 de marzo de 2020 de la Subsecretaría del Interior por la que se extiende el ámbito de aplicación de las Resoluciones de 13 y 15 de marzo sobre la implantación del programa de trabajo no presencial, se dispone en su párrafo 1 “*Ampliar el ámbito de aplicación de las resoluciones dictadas el 13 y el 15 de marzo de 2020 al personal funcionario y laboral que presta servicio en las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil*”.

Partiendo de lo contenido en estas Resoluciones, nuestra **propuesta** está enfocada en dos aspectos:

1. En lo relativo a la apertura de las oficinas de atención al público, **mantener como máximo una única oficina en cada municipio o área metropolitana, limitando su horario de apertura al tiempo imprescindible, que podría ser entre las 10.00h y las 13.00h**
2. En cuanto la propia prestación de los servicios de atención ciudadana en las mismas, entendemos que **una funcionaria o un funcionario** garantizan el servicio público en estos momentos, siendo suficiente a la luz de los resultados en producción en este período y teniendo en cuenta que las labores administrativas de la unidad se pueden posponer.

**CCOO** entendemos que la gestión actual de los recursos humanos de las plantillas de documentación **pone en peligro la efectividad de las restricciones** que el estado de alarma impone para establecer una triple garantía en cuanto a la continuidad de la prestación laboral, así como la mitigación de la propagación del **COVID-19** y la salud del personal, sus familias y la ciudadanía.

En este contexto, resultan difícilmente explicables casos como el de **Valencia, con 14 oficinas abiertas**: tres en Valencia capital -Ruzafa, Hospital y Abastos, en las cuales prestan servicio al menos 3, 7 y 3 efectivos respectivamente-, las oficinas locales de Paterna, Mislata, Torrente, Xirivella-Alaquas, Burjassot y Quart de Poblet -a menos de 5 km. de Valencia capital-, así como las oficinas locales de Onteniente, Xátiva, Gandía, Sagunto y Alzira-Algemesi. Se encuentran actualmente todas abiertas, sin haberse ofrecido una alternativa de centralizar el servicio y, así, aumentar las garantías previamente descritas.

La estadística de producción evidencia que, en estos momentos, decisiones de ese tipo pueden y deben llevarse a término. Por ejemplo, en Ruzafa han realizado en toda la semana pasada 9 documentos; en Hospital, con 7 u 8 documentos al día, es donde se alcanzan las cifras más altas. Los datos de las oficinas locales son aún más exigüos: Quart de Poblet expidió 1 documento durante la semana pasada; Paterna, 4; y Sagunto no ha expedido ningún documento en lo que va de semana.

Otro ejemplo de aplicación irresponsable es **Málaga, con 13 oficinas abiertas**. Cuatro en la capital -Comisaría Provincial, Centro, Este y Norte, acudiendo tres efectivos en la provincial y uno por cada distrito- y las locales de Torre del Mar, Fuengirola, Benalmádena, Torremolinos, Ronda, Marbella, San Pedro de Alcántara, Vélez y Estepona -con la producción diaria media máxima de 1 documento-.

Siguiendo en Andalucía, encontramos el despropósito generado por la interpretación cicatera de las instrucciones en **Sevilla**. Cinco oficinas de documentación, de las que a partir de hoy se mantiene abierta una con cinco efectivos por turno -además del personal policial que sigue acudiendo al equipo móvil-. Las otras cuatro unidades permanecen cerradas, aunque acude un efectivo que atiende al público para resolver dudas, valorar urgencias inaplazables y derivar a la oficina abierta. Por otro lado, parte del personal pasa a otros trabajos administrativos: tres a archivo -no entendemos que sea un servicio esencial- y seis a la secretaría de seguridad ciudadana -, sin adaptación a los turnos policiales, con el consiguiente incremento del riesgo de contagio para ambos cuerpos, y sin que tengamos constancia de la necesidad de dos efectivos por turno en este servicio-.

Y en este mismo sentido siguen un buen número de capitales de provincia, **manteniendo una organización que carece de sentido** cuando las dependencias policiales de Comisarías Locales de expedición de la Comunidad Autónoma de Madrid –con núcleos de población sensiblemente mayores, como Móstoles, Getafe, Leganés, Pozuelo de Alarcón, Alcalá de Henares o Fuenlabrada- abren su atención al público con un solo efectivo, conciliando así la necesidad de preservar la prestación del servicio y la protección de la salud de la plantilla y la ciudadanía.

En base a lo expuesto en este documento, **CCOO** solicitamos que se traslade a todas las oficinas de expedición de documentación y extranjería las **instrucciones precisas e inequívocas** para garantizar que se dé cumplimiento a la Resolución de la Subsecretaría del Interior, máxima responsable de personal no perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la totalidad de los ámbitos del Departamento, así como se tomen en consideración las **propuestas de reorganización de las plantillas** y de la gestión de los recursos humanos.

Finalmente, **CCOO** solicitamos que se remitan a todas las oficinas que actualmente se encuentran abiertas los **medios preventivos necesarios** según lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad -mascarillas, guantes y geles desinfectantes- para garantizar la seguridad y salud de la plantilla, así como se refuercen los servicios de limpieza en las mismas y se vele por el cumplimiento escrupuloso de las **medidas y protocolos en materia de seguridad preventiva**.



Fernando García Castro  
Secretario general de CCOO en el Ministerio del Interior